

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

REGISTRO RESOLUCIONES

Expte. 38/2019

Resolución N° 4175
04/06/2019

RESOLUCION de 4 de junio de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS (ACCESORIOS Y CABLES PARA TELEVISIONES DIGITALES "SMART TV") CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de mayo 2019 de se inició el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS (ACCESORIOS Y CABLES PARA TELEVISIONES DIGITALES "SMART TV") CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

El objeto del contrato es el suministro de diversos accesorios y cables para las televisiones digitales "Smart TV" con las que se equiparán las salas de reuniones internas del Principado de Asturias.

- a) Cables HDMI de 5 m, 3m y 2 m.
- b) Mecanismos para colgar las televisiones del techo de las salas.
- c) Soportes murales para la sujeción de las televisiones en una pared de obra.

La necesidad a satisfacer es múltiple. Por un lado está la sujeción de las televisiones que se ubicarán en las salas de reuniones internas del Principado de Asturias bien en alguna de las paredes de las salas donde se ubiquen, bien colgadas del techo cuando los materiales de las paredes no permitan el uso de soportes murales. Por otro lado, las televisiones deben poder conectarse a los equipos informáticos que emitirán la información a proyectar, por lo que se deberán proporcionar cables de diversos tamaños para cubrir las necesidades de cada sala.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará de acuerdo con el valor estimado del mismo, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un criterio de adjudicación, el precio.

TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación, adecuado a precios de mercado, es de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (5.920,00 €) IVA excluido, SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.163,20 €) IVA incluido.

El importe del IVA al 21% asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (1.243,20 €).

El crédito preciso para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria 13.05.121D.221.009 de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

	2019	2020	Total
TOTAL	3.581,60 €	3.581,60 €	7.163,20

CUARTO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018 se aprueba el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS**, previo informe del Servicio Jurídico del Principado de Asturias número 168/2018.

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS (ACCESORIOS Y CABLES PARA TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV”) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** se adapta al modelo de pliego aprobado.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, la presente propuesta ha sido informada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- El artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, faculta a los Consejeros para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de servir de base a los contratos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al Consejero la competencia para la autorización del gasto preciso para hacer frente a la presente contratación.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, por la presente

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS (ACCESORIOS Y CABLES PARA TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV”) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.163,20 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.121D.221.009 de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

	2019	2020	Total
TOTAL	3.581,60 €	3.581,60 €	7.163,20

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un criterio de adjudicación, el precio.

CUARTO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TURISMO



Isaac Pola Alonso

